

Bogotá, 7 - abril - 2026

Señor
ANONIMO/A
Ciudad



 Radicado N° **S-2026-127218**
Fecha: 09-04-2026 - 12:29
Folios: 2 Anexos: 1
Radicador: SANTIAGO AVILA LEURO - 2203
Destino: ANONIMO SDQS 1978292026

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE **8VBF6**
con el código de verificación:

Asunto: Respuesta a queja anónima – estudiante obligado a raparse

Referencia: Radicado del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) 1978292026 y Radicado del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA E-2026-54001

Cordial saludo,

En atención a la queja anónima puesta en conocimiento de esta Dirección Local de Educación de Santa Fe – La Candelaria, y una vez realizada la consulta correspondiente al **Colegio del Santísimo Rosario**, nos permitimos informarle que la institución manifestó, de manera formal, lo siguiente:

En primer lugar, señaló que la persona mencionada en la comunicación, identificada como **HENRY MARTÍNEZ NIETO**, no se encuentra vinculada laboralmente a la institución desde el mes de **octubre de 2025**. No obstante, el colegio dio respuesta a la solicitud con la disposición de atender de manera respetuosa y responsable el requerimiento trasladado por esta Dirección Local.

De igual forma, la institución educativa indicó que las directivas del Colegio del Santísimo Rosario son garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y que en ningún momento se ha solicitado, indicado ni obligado a algún estudiante a raparse total o parcialmente la cabeza, razón por la cual manifiestan no reconocer la existencia de los hechos narrados en la queja.


Así mismo, el colegio precisó que no puede pronunciarse de fondo sobre una presunta situación o proceso que, según su información, no se ha presentado dentro de la institución. En ese sentido, desde la respuesta emitida se concluye que, para el plantel educativo, el caso descrito no obra en sus registros ni ha sido reportado formalmente por sus canales institucionales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la información suministrada por el colegio no permite corroborar los hechos descritos en la queja, le agradecemos que, **si cuenta con soportes, fotografías, registros, testimonios, fechas precisas, nombres de testigos u otra evidencia que permita ampliar el relato**, los allegue por este mismo medio o ante la

instancia competente, con el fin de contar con mayores elementos de análisis y proceder, en caso de ser pertinente, con las actuaciones que correspondan.

Finalmente, esta Dirección Local reitera que la información aportada será tratada con la debida reserva y confidencialidad, especialmente por tratarse de una situación relacionada con un menor de edad, y será utilizada únicamente para los fines de verificación institucional y seguimiento a que haya lugar.

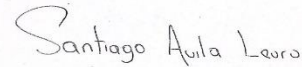
Cordialmente,



BENJAMÍN ROJAS GÓMEZ

Director Local de Educación Santafé - Candelaria

Elaboró: Santiago Avila Leuro - Profesional de Inspección y Vigilancia.



Santiago Avila Leuro